

Inq. Andino

CERTIFICACIÓN

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.682/15-07-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.409 de fecha 15 de julio de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.682/15-07-2019.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.325/01-04-2019 se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.003/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CUARENTA Y SEIS (46) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE INSTALADAS EN LAS CLÍNICAS PERIFÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL DE NORTE Y REHABILITACIÓN DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", con la finalidad contar con un buen funcionamiento de las unidades de aire acondicionado y en consecuencia prolongar sus vidas útiles, asignándose una disponibilidad presupuestaria de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,766,400.00) para llevar a cabo tal proceso de acuerdo al Memorando No.141-SGP/IHSS-2019 de fecha 17 de enero de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de licitación retiraron bases las empresas siguientes: 1) Servicios de Mantenimiento Preventivos y Correctivos (DYTAL), 2) Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS), 3) Ingenieros Electromecánicos (ELCON) 4) Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA), 5) Ayre de Honduras, 6) REYCA AIRE, S.A., 7) Constructora M.R. Molina y Asociados y 8) Accesorios para Computadoras y Oficinas, S.A. (ACOSA). **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en Acta No.1 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrita por la Comisión de Evaluación designada para llevar a cabo dicho proceso de licitación, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **OFERENTE NUMERO UNO:** CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, (CCSS), presenta una oferta económica, por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,435,079.60) presentando una garantía de mantenimiento de Oferta No.ZC-FL-76715-2019 por un monto de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L35,000.00) extendida por Seguros Crefisa, con una vigencia del 20 de mayo al 20 de octubre del año 2019, dicha oferta consta de 72 folios útiles, que incluye





documentación legal técnica y económica. **OFERENTE NUMERO DOS:** CONSTRUCTORA M.R. MOLINA Y ASOCIADOS, presenta una oferta económica por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L2,603,893.92) presentando una garantía de mantenimiento de Oferta No. ZC-FL-76708-2019 por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L52,200.00) extendida por Seguros Crefisa, con una vigencia del 20 de mayo al 20 de septiembre de 2019, dicha oferta consta de 42 folios útiles, incluye documentación legal, técnica y económica.

OFERENTE NUMERO TRES: INGENIEROS ELECTROMECHANICOS (ELCON), presenta una oferta económica por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L1,962,098.68) presentando una garantía de mantenimiento de oferta, mediante Fianza No. ZC-FL-76719-2019 por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L36,740.00) extendida por Seguros Crefisa, con una vigencia del 20 de mayo al 20 de septiembre del 2019, asimismo presenta una garantía, mediante Cheque Certificado No.00007770, por una cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L2,600.00), extendido por BAC Credomatic, con fecha de 18 de mayo de 2019; dicha oferta económica consta de 9 folios y la documentación legal y técnica contiene 73 folios útiles, incluye CD.

OFERENTE NUMERO CUATRO: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA), presenta una oferta económica por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L3,742,325.17) presentando una garantía de mantenimiento de oferta, mediante cheque Certificado No.00005416 por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L94,000.00) extendida por Banco de Los Trabajadores, con fecha 17 de mayo de 2019, dicha oferta consta de 103 folios útiles, incluye documentación legal, técnica y económica, presenta CD.

OFERENTE NUMERO CINCO: CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA), presenta una oferta económica por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L1,636,128.00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta, mediante Cheque Certificado No.00000855, extendido por Bac Credomatic, con fecha 20 de mayo de 2019, por un monto de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L36, 000.00), dicha oferta consta de 48 folios útiles, incluye documentación legal, técnica y económica.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión de Evaluación elaboró el Acta No.2 en fecha 6 de junio de 2019, procedió a revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal de las ofertas presentadas por las empresas concluyendo en lo siguiente: Que las empresas CONSTRUCTORA M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S DE R.L. DE C.V, INGENIEROS ELECTROMECHANICOS (ELCON) y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA) cumplen sustancialmente con la Documentación Legal, Idoneidad Técnica, Idoneidad Financiera, de las ofertas de conformidad a las IAO 11.1 (h) de las bases de Licitación, por consiguiente las ofertas presentadas por estas empresas, pasan a la evaluación técnica. En lo correspondientes a las empresas CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, (CCSS) y CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA) se les solicitó subsanar la Constancia de Solvencia Municipal Vigente, debidamente autenticada, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio; debido a que las presentadas en sus ofertas estaban vencidas, al transcurrir el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación legal y en cumplimiento del Artículo 132 del



Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, la Comisión de Evaluación procedió a verificar que las empresas subsanaron la documentación solicitada en tiempo y forma. Por consiguiente las ofertas presentadas por las cinco (5) empresas pasan a la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (8):** Que según consta en Acta No.3 de fecha 7 de junio de 2019, la Sub Comisión de Evaluación de la parte técnica procedió a la revisión de las cinco (5) ofertas presentadas por las empresas, concluyendo que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas para brindar el servicio de mantenimiento de las 46 Unidades Tipo Paquete, según lo solicitado en las bases de licitación:

No.	DESCRIPCIÓN/ ANÁLISIS.	C.C.S.S.	CELECTROM ECSA	ACOSA	ELCOM	MOLINA
1	Mantenimiento preventivo de unidad de aire acondicionado tipo paquete de 15 TON Con experiencia en equipo MARCA RUUD y MARCA DAIKIN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Mantenimiento preventivo de unidad de aire acondicionado tipo paquete de 12.5 Cuenta con taller y repuestos esenciales para mantenimiento correctivo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONSIDERANDO (9): Que en Acta No.4 de fecha 10 de junio de 2019 se continuó con el análisis económico de las ofertas económicas de las empresas participantes en dicho proceso de licitación, para lo cual se realizó la comparación de los precios de las ofertas con el presupuesto referencial con que cuenta el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, a continuación el detalle:

**COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS
CONTRA EL PRESUPUESTO DISPONIBLE**

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO	PRESUPUESTO REFERENCIAL	OBSERVACIONES
Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, (CCSS).	L1,435,079.60	L1,766,400.00	Precio más bajo
Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V.(Celectromecsa).	L1,636,128.00	L1,766,400.00	Dentro del margen
Ingenieros Electromecánicos (ELCON).	L1,962,098.68	L1,766,400.00	11% sobre el Presupuesto
Constructora M.R. Molina y Asociados S de R.L. de C.V.	L2,603,893.92	L1,766,400.00	47% sobre el Presupuesto
Accesorios para Computadoras y Oficinas S.A. (ACOSA).	L3,742,325.17	L1,766,400.00	111% sobre el Presupuesto

CONSIDERANDO (10): Que en el cuadro anterior se observa que la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS) presenta el precio más bajo y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, para adquirir estos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las 46 Unidades de Aire Acondicionado Tipo Paquete Instaladas en las Clínicas Periféricas, Hospital Regional del Norte y Rehabilitación de San Pedro Sula para el IHSS. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Evaluación de conformidad al Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, recomienda a la Comisión Interventora adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.003/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CUARENTA Y SEIS (46) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE INSTALADAS EN LAS CLÍNICAS PERIFÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL DE NORTE Y REHABILITACIÓN DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y



SERVICIOS, (CCSS) por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,435,079.60), sin Impuesto Sobre Ventas; en vista de que cumplió con la documentación legal, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, y por presentar la oferta que se ajusta al presupuesto del IHSS. **CONSIDERANDO (12):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del IHSS y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió certificación C-9-2019 de fecha 12 de julio de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al documento: "Actas del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.003/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CUARENTA Y SEIS (46) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE INSTALADAS EN LAS CLÍNICAS PERIFÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL DE NORTE Y REHABILITACIÓN DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (13):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (14):** Que en Memorando No.8668-GAYF-2019 de fecha 12 de julio de 2019 la Gerencia Administrativa y Financiera remite toda las actas del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.003/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CUARENTA Y SEIS (46) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE INSTALADAS EN LAS CLÍNICAS PERIFÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL DE NORTE Y REHABILITACIÓN DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" debidamente firmadas. **CONSIDERANDO (15):** Que es procedente con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.003/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CUARENTA Y SEIS (46) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE INSTALADAS EN LAS CLÍNICAS PERIFÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL DE NORTE Y REHABILITACIÓN DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,435,079.60), sin Impuesto Sobre Ventas; en vista de que cumplió con la documentación legal, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, y por presentar la oferta que se ajusta al presupuesto del IHSS, servicio que permitirá contar con un buen funcionamiento de las unidades de aire acondicionado y en consecuencia prolongar su vida útil. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero

10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos No. 1, 5, 7, 11, 12, 33, 50, 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 11, 37, 39, 41, 51 y 53 y 132, 135, 136 y 172 de su Reglamento, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 15 de julio de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación a través del Memorando No.8668-GAYF-2019 de fecha 12 de julio de 2019 de la Gerencia Administrativa y Financiera para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.003/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CUARENTA Y SEIS (46) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE INSTALADAS EN LAS CLÍNICAS PERIFÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL DE NORTE Y REHABILITACIÓN DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,435,079.60), sin Impuesto Sobre Ventas; en vista de que cumplió con la documentación legal, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, y por presentar la oferta más baja. **2.** Instruir a la Secretaría General para notificar la presente Resolución según el resultado de esta licitación a las empresas participantes así: **a)** A la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS) que fue adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.003/2019, por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,435,079.60), sin impuesto sobre venta, en vista que cumplió con la documentación legal, técnica condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación. **b)** A las empresas Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (Celectromecsa), Ingenieros Electromecánicos (ELCON), Constructora M.R. Molina y Asociados S de R.L. de C.V. que fueron descalificadas ya que presentaron precios más elevados al de la empresa adjudicada. **c)** De acuerdo a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado indicarles a las empresas Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (Celectromecsa), Ingenieros Electromecánicos (ELCON), Constructora M.R. Molina y Asociados S de R.L. de C.V. para que proceda a retirar la garantía de mantenimiento de oferta presentada en el presente proceso de licitación. **3.** Instruir al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con la empresa adjudicada CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS) según lo indicado el resolutive uno (1) de la presente Resolución. **4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución proceda a la elaboración del contrato conforme lo indicado en resolutive uno (1) de la presente Resolución. **5.** El pago se erogue de este proceso de licitación es con fondos del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Mantenimiento, Ingeniería y Servicios Generales, Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales que correspondan. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA**

ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015